



AVISO

EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 975 de 2005, y su Decreto Reglamentario No. 4760 de 2005 artículo 27, el (la) señor (a) LUISA FERNANDA PINEDA ALARCON identificado con C.C. 1.015.411.823, quien se encuentra recluso en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad para Mujeres El Buen Pastor de Bogotá D.C., solicita a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante derecho de petición con radicado BTE 2670822025 del 06 de junio de 2025, publicar en un lugar visible de este despacho el contenido de la declaración pública de compromiso, tal como se visualiza en la siguiente imagen correspondiente al radicado antes mencionado:

MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE ARREPENTIMIENTO Y MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE NO REPETICIÓN Y DE PERDON PÚBLICO

LUISA FERNANDA PINEDA ALARCON, Colombiana, persona mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía No. **1.015'411.823** expedida en Bogotá D.C; portadora de la Tarjeta Decadactilar No. **72.142** y Número de único de Identificación N.U.I. No. **859.533** (I.N.P.E.C); vecina, domiciliada y actualmente privada de la libertad en el **Patio Octavo (8°) del Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad para Mujeres – CPAMSM “El Buen Pastor” de Bogotá D.C** y correo electrónico: luisa.pineda030199@gmail.com; actuando en nombre, representación, causa propia y condenada; de manera libre y voluntaria y estando apta, dentro de todas mis facultades físicas y mentales; con todo respeto y por medio de la presente publicación, me permito realizar la presente **MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE ARREPENTIMIENTO Y MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE NO REPETICIÓN Y DE PERDON PÚBLICO**, a todas y cada una de las víctimas afectadas y por todo el daño causado, por los hechos acaecidos el día Veintidós (22) del mes de Septiembre del año de Dos Mil Catorce (2014); y que fueron objeto de investigación dentro del proceso penal No. **11001 60 00 023 2014 13533 00 – Ley 906** y por los cuales fui condenada el día Veinticuatro (24) del mes de Octubre del año de Dos Mil dieciséis (2016); por el Juzgado Quince (15) Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bogotá D.C., a la pena principal de **Ciento Cuarenta y Cuatro (144) meses de prisión** por el delito de **Hurto Calificado y agravado**.

Proceso que actualmente avocó conocimiento el **Juzgado Veinticinco (25) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C**, dentro del proceso penal No. **11001 60 00 023 2014 13533 00 – Ley 906**; proceso por el cual me encuentro actualmente privada de la libertad.

Igualmente expreso mi total y profundo **arrepentimiento y solicitud de perdón público**, porque sé, que, con el daño ocasionado, vulneré las normas penales colombianas, afectando el patrimonio económico, no solamente de cada persona, sino también la confianza, el amor y el respeto de mi núcleo familiar y que, al estar privada de la libertad, me llevó a recapacitar sobre estos hechos.

Mi **compromiso de no repetición** para con toda la sociedad colombiana en especial con la Justicia Colombia, las víctimas y todos mis familiares, es realizar una resocialización ejemplar y demostrar que puedo ser una persona de bien y que nunca más defraudaré a otra persona y al momento de recurar mi libertad, me comprometo a ser una persona útil para la sociedad y un ejemplo de vida, especialmente para mi hermana y mis sobrinos.

Asimismo, **presento mi agradecimiento** a todas y cada una de las personas que me han brindado su apoyo en este proceso y durante mi estancia en los sitios de reclusión, en especial a mis hermana, mis sobrinos y demás familiares, junto son un agradecimiento póstumo a mi progenitora, quien se vio muy afectada por mi reclusión en sus últimos años de vida; y todas las personas que incondicionalmente han estado siempre a lado y de igual manera un agradecimiento a todas la autoridades judiciales y administrativas que velan por mi integridad personal y una eficaz resocialización al interior del penal, como el personal administrativo y personal de vigilancia y custodia.

NOTIFICACIONES

La Condenada: Señora **LUISA FERNANDA PINEDA ALARCON**, en el **Patio Octavo (8°) del Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad para Mujeres – CPAMSM “El Buen Pastor” de Bogotá D.C** y correo electrónico: luisa.pineda030199@gmail.com.

Del Señor Alcalde, con toda admiración, respeto y acatamiento;

Atentamente,

LUISA FERNANDA PINEDA ALARCON
C.C. No. **1.015'411.823** de Bogotá D.C.
T.D. No. **72.142** C. El Buen Pastor.
N.U.I. No. **859.533** (I.N.P.E.C).
Condenada - Peticionaria.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO (PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ), POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE HOY DIEZ (10) DE JUNIO DE 2025 A LAS 8:00 A.M.

GIOVANNA ELIZABETH PARRA CAHUEÑO
Subdirectora de Gestión Documental

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2025, A LAS CINCO Y MEDIA (5:30) DE LA TARDE.

GIOVANNA ELIZABETH PARRA CAHUEÑO
Subdirectora de Gestión Documental

Proyectó: Maria Maldonado
Revisó: Giovanna Elizabeth Parra Cahueño